



Sunchales, 30 de mayo de 2022.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2550/2016, que reglamenta el sistema de selección y límite de compra del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse unificado el sistema de las actualizaciones tributarias con el sistema de actualización de los límites de contrataciones, a través de la Unidad de Cuenta Municipal, los altos índices inflacionarios distorsionan las actualizaciones periódicas de esta Unidad de Cuenta Municipal y su función de indicador de valor para las contrataciones municipales.

Que atento los incrementos sostenidos e importantes de los materiales, insumos y servicios de todo tipo, resulta necesario adecuar a la realidad económica la cantidad de Unidad de Cuenta Municipal que se establece para cada modalidad de contratación pública.

Que esta modificación viene a evitar que se siga ralentizando los procedimientos de compras, incidiendo particularmente en los casos en que existen pocos o únicos proveedores para insumos o servicios requeridos.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 2550/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:

- a) Hasta UCM veinte mil (20.000) en forma de compra directa.



b) De más de UCM veinte mil (20.000) hasta UCM cuarenta y cinco mil (45.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.

c) De más de UCM cuarenta y cinco mil (45.000) hasta UCM cien mil (100.000), en base a la realización de Concurso de Precios.

Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicios a adquirir.

d) De más de UCM cien mil (100.000) hasta UCM ciento cincuenta mil (150.000) en base a la realización de Concurso Público de Precios.

El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.

e) De más de UCM ciento cincuenta mil (150.000) por el sistema de Licitación Pública.

Artículo 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-